

 INSTITUTO
NACIONAL DE
SALUD

CORRESPONDENCIA
COMUNICACIÓN
ENVIADA

04 ENE 2018

hora: _____ 9:50

Recibido: _____ 

2-1000-2017-006737

Bogotá D.C., 22 de Diciembre de 2017

Señor

Víctor Raul Yepes Flórez

Secretario Comisión Séptima Constitucional Permanente

Congreso de la República-Cámara de Representantes

Carrera 7 número 8-68, piso 5

Ciudad

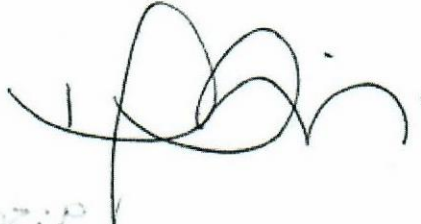
Asunto: Concepto Proyecto de Ley 016 de 2017 Cámara. "Por medio del cual se dictan medidas para mejorar la calidad del servicio de atención en salud"

Respetado señor Secretario,

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud, una vez revisado el Proyecto de Ley mencionado en el asunto, es importante realizar las siguientes precisiones:

1. Para el Instituto Nacional de Salud es de vital importancia que los Entes correspondientes establezcan indicadores y medidas sancionatorias claras, concretas y efectivas, como las que propone el Proyecto de Ley para la calidad de la atención de la población, pues esto aportaría al mejoramiento en la atención integral a las personas que presentan eventos de interés en salud pública.
2. Dentro del Proyecto de Ley no se menciona lo relacionado con las acciones propias del Sistema de Vigilancia y Control en Salud Pública.
3. Dentro de las competencias del Instituto Nacional de Salud, consagradas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Decreto 4109 de 2011 y el Decreto 780 de 2016, no está el diseño de indicadores de calidad en la prestación de los servicios de salud, tampoco el establecimiento de medidas sancionatorias, ni la ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control, que si le corresponden a otras Entidades del Estado del orden Nacional como el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.

Cordialmente,



MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ

Directora General

Elaboró: MARTHA LUCIA OSPINA MARTINEZ